

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



3868

Ley de presupuesto de rentas y gastos públicos para el año económico de 1887. á 1888, expedida el 17 de junio de 1887.

EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Decreta :

Art. 1º El Presupuesto de Rentas y Gastos públicos, para el año económico de 1887 á 1888 será el siguiente :

SECCIÓN 1ª

Presupuesto de Rentas

Se presupone como Renta probable del Tesoro Nacional desde el 1º de julio de 1887 hasta el 30 de junio de 1888, la cantidad de veinte y siete millones seiscientos noventa y cinco mil bolívares [B 27.695.000]

RENTA NACIONAL	B	B
§ 1º		
<i>La Aduanera</i>		
Derecho de importación.....	19.200.000,	
Intereses.....	125.000,	
Multas.....	75.000,	
Almacenaje.....	25.000,	19.425.000,
§ 2º		
<i>La Interna</i>		
Papel sellado.....	130.000,	
Derecho de sal marina, la tercera parte.....	233.333,33	
Totales al final.....		



	B	B
Impuesto de tránsito, la tercera parte.....	1.666.666,67	
Producto de la renta de Instrucción Pública..	1.500.000,	
Producto de los Territorios Federales.....	500.000,	
Idem de los Consulados	200.000,	
Idem del Telégrafo Nacional.....	180.000,	
Idem del Registro Público.....	60.000,	4.470.000,
§ 3°		
<i>Renta de los Estados</i>		
Las dos terceras partes del Impuesto de tránsito	3.333.333,33	
Las dos terceras partes del derecho de sal marina.....	466.666,67	3.800.000,
		27.695.000,
DISTRIBUCIÓN		
§ 1°		
<i>De la Renta Nacional</i>		
Para el Servicio Público		
El 60 por ciento de la Renta Aduanera.....	11.655.000,	
El producto de la Renta de Instrucción Pública, Papel sellado, Renta de los Territorios Federales y producto del Telégrafo Nacional, Consulados y Registro Público.....	2.570.000,	14.225.000,
<i>Para el Crédito Interior :</i>		
El 27 por ciento de las 40 unidades.....	2.027.900,	
<i>Para el Crédito Exterior</i>		
El 27 por ciento de las 40 unidades.....	2.097.900,	4.195.800,
Totales al final.....		



	B	B.
<i>Para Reclamaciones extranjeras:</i>		
El 13 por ciento de las 40 unidades.....		1.010.100,
<i>Para Obras Públicas</i>		
El 33 por ciento de las 40 unidades.....		2.564.100,
<i>Para fomento del país:</i>		
La 3ª parte del derecho de sal marina.....	233.333,33	
La 3ª idem de idem de tránsito.....	1.66.666,67	4.464.100,
<i>Renta de los Estados de la Unión:</i>		
Las dos terceras partes del derecho de sal marina.....	466.666,67	
Las dos terceras idem del impuesto de tránsito.....	3.333.333,33	3.800.000,
		27.695.000,

SECCIÓN 2ª

Presupuesto de Gastos

Art. 2º: Para atender al Servicio Público y á las demás erogaciones detalladas en la distribución que precede, se presupone para el año económico de 1º de julio de 1887 á 30 de junio de 1888 la suma de veinte y siete millones, seiscientos noventa y cinco mil bolívares [B 27.695.000]



DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERIORES

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

1—Cámara del Senado:	B	B	B	B
Para viático de venida y regreso de 24 Senadores.	42.177,90			
Para dietas de los mismos Senadores, en 90 días de sesiones á B 40 diarios cada uno.....	86.400,			
Para dietas de los que concurren á las sesiones preparatorias á B 20 diarios, cada uno.....	3.000,	131.577,90		
<i>Secretaría:</i>				
El Secretario á B 800 mensuales durante las sesiones y en el receso á B 400 al mes.....	6.000,-			
El Subsecretario durante las sesiones, á B 400 mensuales.....	1.200,			
El Oficial Mayor, á B 360 mensuales.....	1.080,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
El Jefe de Sección durante las sesiones, á B 300 mensuales.....	900,			
Cuatro oficiales durante las sesiones á B 220 mensuales.....	2.640,			
El Archivero á B 220 mensuales durante las sesiones.....	660,			
El Portero con obligación de cuidar el local de las sesiones y asistir á la Casa de Gobierno durante el receso de la Cámara á B 200 mensuales...	2.400,			
El sirviente con las mismas obligaciones que el portero á B 160 mensuales.....	1.920,	16.800,	151.077,90	
<i>Taquógrafo :</i>				
Sueldo de un Taquígrafo en tres meses á B 500 mensuales.....	1.500,			
Para dos escribientes á B 200 mensuales, en tres meses.....	1.200,	2.700,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
<i>2.—Cámara de Diputados :</i>				
Para viático de venida y regreso de 55 Diputados.	87.309,60			
Para dietas de 57 idem en 90 días de sesiones á B 40 diarios cada uno....	205.200,			
Para dietas de los que concurren á las sesiones preparatorias á B 20 diarios cada uno.....	7.200,	299.709,60		
<i>Secretaría :</i>				
El Secretario á B 800 mensuales durante las sesiones, y en el reseso á B 400 al mes.....	6.000,			
El Subsecretario durante las sesiones á B 400 al mes..	1.200,			
El Oficial Mayor durante las sesiones á B 360 al mes.....	1.080,			
Un Jefe de Sección á B 300 durante las sesiones....	900,			
Cuatro Oficiales durante las sesiones á B 220 al mes.	2.640,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un Archivero á B 220 durante las sesiones.....	660,			
Un portero, con obligación de cuidar el local de las sesiones y de asistir á la Casa de Gobierno á B. 200 mensuales.....	2.400,			
Un sirviente con las mismas obligaciones que el Portero á B 160 mensuales.....	1.920,	16.800,		
<i>Taquigrafo:</i>				
Sueldo de un taquígrafo, en tres meses, á B 500 al mes.....	1.500,			
Sueldo de dos escribientes en tres meses, á B 200 al mes uno.....	1.200,	2.700,	319.209,60	470.237,50
CAPITULO II				
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				
Sueldo anual del Presidente de la República.....				60.000,
Totales al final.....				



	B	B	B	B
CAPITULO III				
- CONSEJO FEDERAL				
Sueldo de 16 Consejeros á B 1.200 mensuales cada uno		230.400,		
Un escribientø á B 300 al mes		3.600,		
Un portero á B 160 id.		1.920,		235.920,
CAPITULO IV				
MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES				
El Ministro	18.000,			
Dos Directores, así:				
Uno para la Dirección Administrativa	9.600,			
Uno para la Dirección Política	9.600,			
Tres Oficiales así:				
Dos para las Direcciones y el tercero para el registro de Leyes y Decretos á B. 4.800.....	14.400,			
El Proveedor de artículos de escritorio	6.000,			
Totales al final				



	B	B	B	B
El Portero del Ministerio	1.920,			
El idém del Ejecutivo ..	2.400,			
El sirviente del Palacio Federal	960,			
Para alumbrado del Palacio	288,			63.168,
CAPITULO V				
SECRETARÍA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA				
Sueldo del Secretario, escribiente y gastos de escritorio				30.000,
CAPITULO VI				
ALTA CORTE FEDERAL				
Sueldo de ocho Vocales á B 9.600		76.800,		
Dos Secretarios á 4.780 bolívares		9.560,		
Tres amanuenses á 3.000 bolívares		9.000,		
El Portero		1.920,		97.280,
CAPITULO VII				
CORTE DE CASACIÓN				
Sueldo de ocho Vocales á B 9.600		76.800,		
Totales al final				



	B	B	B	B
El Secretario.....		4.780,		
El Oficial Mayor.....		3.400,		
Dos amanuenses á 3.000 bolívares.....		6.000,		
El Portero.....		1.920,		92.900,
CAPÍTULO VIII				
ASIGNACIONES ECLESIÁS- TICAS				
1—Dióccesis de Caracas:				
A la Mitra.....		24.000,		
Cuerpo Capitular				
El Deán.....	6.400,			
El Arcediano.....	5.120,			
El Chantre.....	4.480,			
El Tesorero.....	4.480,	20.480,		
Canongías				
Las Canongías Doctoral, Penitenciaria, Magis- tral y de Merced á B 480.....	17.920,			
Dos Racioneros á 3.840 bolívares.....	7.680,			
Dos medios Racioneros á B 3.200.....	6.400,	32.000,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Coro de Catedral				
El Secretario del Cabildo	1.050,			
Seis Capellanes de erección á B 800.....	4.800,			
Dos idem extra-erección á B 600.....	1.200,			
El apuntador de fallas que puede servirse por un capellán, gratificación anual.....	430,			
El Maestro de ceremonias.....	800,			
El Sochantre.....	800,			
El Sacristán Mayor....	1.200,			
El idem menor.....	400,			
El primer monaguillo:..	200,			
Cinco monaguillos menores á B 100.....	500,			
Dos idem del Sagrario y Caniculario á B 100..	200,			
El Pertiguero.....	720,			
El Maestro de Capilla....	1.600,			
El Organista.....	1.000,			
El Bajonista.....	400,			
El Campanero.....	1.000,			
El Relojero.....	600,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Seis Cúras de las seis parroquias de la ciudad á B 2.000.....	12.000,			
Asignación anual para el cura de la parroquia de Antímano.....	2.400,	31.300,	107.780,	
3—Diócesis de Guayana				
A la Mitra.....		8.000,		
<i>Cuerpo Capitular</i>				
El Deán.....	4.480,			
<i>Cuatro Canónigos</i>				
Lectoral, Magistral, Doctoral y de Merced á B.3.840 cada uno.....	15.360,			
Dos racioneros á B 3.200.....	6.400,	26.240,		
<i>Coro de Catedral</i>				
Cuatro Capellanes de coro á B 800.....	3.200,			
Un Sochantre.....	800,			
Un Maestro de ceremonias.....	800,			
Un Sacristán mayor....	800,			
Un id. menor.....	480,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un Secretario del Cabil- do	600,			
Ses Acólitos á B 200....	1.200,			
Un Organista	800,			
Un Pertiguero	700,			
Un Maestro de Capilla..	1.000,			
Un Bajenista	400,			
Un Fueyero	200,			
Un Campanero	600,			
Un cura del Sagrario...	1.200,			
Dos curas más á B 1.200	2.400,	15.180,	49.420,	
3—Diócesis de Barqui- simeto				
A la Mitra		8.000,		
<i>Cuerpo Capitular :</i>				
El Deán	4.480,			
Cuatro Canónigos: Doc- toral, Magistral, Lec- toral y de Merced, á B 3.840	15.360,			
Dos Racioneros á B 3.200	6.400,	26.240,		
<i>Coro de Catedral</i>				
Cuatro Capellanes de co- ro á B 800 cada uno..	3.200,			
Un Chantre	800,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un Maestro de ceremonias	800,			
Un Sacristán mayor....	800,			
Un id. menor	480.			
Un Secretario del Cabil- do	600,			
Seis Acólitos á B 200...	1.200,			
Un Organista	800,			
Un Pertiguero.....	700,			
Un Maestro de Capilla..	1.000,			
Un Bajonista.....	400,			
Un Fuellero	200,			
Un Campanero	600,			
Dos curas de Barquisi- meto á B 1.200.....	2.400,	13.980,	48.220,	
4—Diócesis de Mérida				
A la Mitra		8.000,		
<i>Cuerpo Capitular</i>				
El Deán.....	4.480,			
Cuatro Canónigos, Doc- toral, Magistral, Lec- toral y de Merced, á B 3840.....	15.360,			
Dos Racioneros á B 3.200	6.400,	26.240,		
Totales al final				



	B	B	B	B
<i>Coro de Catedral</i>				
Cuatro Capellanes de coro á B 800.....	3.200,			
Un Sochantre.....	800,			
Un Maestro de ceremonias.....	800,			
Un Sacristán mayor....	800,			
Un Sacristán menor....	480,			
El Secretario del Cabildo	600,			
Seis Acólitos á B 200...	1.200,			
Un Organista.....	800,			
Un Pertiguero.....	700,			
Un Maestro de Capilla...	1.000,			
Un Bajonista.....	400,			
Un Fueyero.....	200,			
Un Campanero.....	600,			
Un Cura del Sagrario....	1.200,			
Dos Curas más á B 1.200	2.400,	15.180,	49.420,	
5—Diócesis de Calabozo:				
A la Mitra.....		8.000,		
<i>Cuerpo Capitular</i>				
El Deán.....	4.410,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Cuatro Canónigos, Doctoral, Magistral, Lectoral y de Mercéd á B 3.840.....	15.360,			
Dos Racioneros á B 3.200	6.400,	26.240,		
Coró de Catedral :				
Cuatro Capellanes de coro á B 800.....	3.200,			
Un Sochantre.....	800,			
Un Maestro de ceremonias.....	800,			
Un Sacristán mayor....	800,			
Un idem menor.....	480,			
Un Secretario del Cabildo.....	600,			
Seis Acólitos á B 200...	1.200,			
Un Organista.....	800,			
Un Pertigüero.....	700,			
Un Maestro de Capilla..	1.000,			
Un Bajonista.....	400,			
Un Fueyero.....	200,			
Un Campanero.....	600,			
Dos Curas de Calabozo á B 1.200.....	2.400,	13.980,	48.220,	
Totales al final.....				



	B	B	B	B
6—Monjas exclanstradas :				
Para el pago de las pensiones que se le han acordado.....			46.000,	349.060,
CAPITULO IX				
REGISTRO PÚBLICO				
<i>Oficina principal:</i>				
El Registrador principal.....	14.400,			
Un Escribiente.....	2.400,			
Un Archivero.....	3.600,	20.400,		
<i>Oficina subalterna :</i>				
Un Registrador subalterno.....	9.600,			
Dos Oficiales de primera categoría á B 2.880...	5.760,			
Cuatro idem de segunda categoría á B 2.400...	9.600,			
Un Archivero.....	1.920,			
Un Portero.....	1.440,	28.320,		48.720,
Totales al final.....				



	B	B	B	B
CAPÍTULO X				
<i>Oficina de traducción de los Diarios de Debates del Congreso Constituyente de 1830.</i>				
El traductor	B 9.600,			
Dos escribientes á 2.880 bolívares	5.760,			15.360,
CAPÍTULO XI				
<i>Penitenciarias</i>				
Tres maestros titulares:				
Uno para cada una de las Secciones de las Escuelas de Artes y Oficios en la Penitenciaría de Occidente á B 2.400.....				
	B 7.200,			
Un preceptor para la escuela de primeras letras en la misma Penitenciaría	2.400,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Raciones para 130 presos á un bolívar diario cada uno.....	47.450,			
Para: 520 vestuarios al año á B 11,50 cada uno	5.980,			63.030,
CAPITULO XII				
FIESTAS NACIONALES				
Para las que deben ce- lebrarse:				
El 5 de julio.....	10.000,			
El 28 de octubre.....	10.000,			
El 27 de abril.....	10.000,			30.000,
CAPITULO XIII				
PANTEÓN NACIONAL				
Sueldo del Inspector...	2.400,			
Idem del portero.....	720,			3.120,
CAPITULO XIV				
CASA AMARILLA				
Sueldo del Ecónomo.....				2.400,
Totales al final.....				



	B	B	B	B
CAPITULO XV				
TERRITORIOS FEDERALES				
1—Yuruary :				
Administración Política.				
Sueldo del Gobernador.	12.000,			
Idem del Secretario....	6.240,			
Idem del Oficial.....	3.840,			
Idem del Portero.....	1.440,			
Gastos de escritorio....	1.200,	24.720,		
Jefaturas del Distrito y Comisarias :				
Sueldo de dos Jefes de Distrito á B 4.800....				
	9.600,			
Sueldo de dos secretarios á B 2.400.....				
	4.800,			
Gastos de escritorio para las dos Jefaturas á B 120.....				
	240,	14.640,		
Administración de Justicia :				
Sueldo de un Juez de Primera Instancia en lo civil y criminal....				
	4.800,			
Sueldo del Secretario del Juzgado				
	2.880,			
Idem del Portero.....				
	480,			
Gastos de escritorio				
	240,	8.400,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Juzgado del Distrito:				
Sueldo de dos Jueces de Distrito á B 3.600.....	7.200,			
Idem de dos Secretarios á-B 2.400.....	4.800,			
Idem de dos Porteros á B 384.....	768,			
Gastos de escritorio.....	480,	13.248,		
Administración de Hacienda:				
Intendencia:				
El Intendente.....	9.600,			
El Oficial.....	2.880,			
El Portero.....	720,			
Gastós de escritorio.....	1.200,	14.400,		
Inspectorías de Minas:				
Sueldo del Inspector.....		4.800,		
Correos:				
El Administrador Principal.....	2.880,			
Tres idem subalternos á B 1.200.....	3.600,			
Asignación anual para el pago de los sueldos de los correos del Territorio.....	6.960,	13.440,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
<i>Alquileres de casas</i>				
El de la casa de la Jefatura civil del Distrito Guzmán Blanco y demás oficinas de la cabecera	1.440,			
En la casa de la Jefatura y demás oficinas del Distrito Roscio	1.440,	2.880,		
<i>Raciones de presos :</i>				
Para los del Territorio...	500,			
<i>Cárcel pública y policía :</i>				
Sueldo del Alcaide de la cárcel de Guasipati...	1.440,			
Sueldo del Celador público de Guasipati....	1.440,			
Idem del Celador del cementerio de Upata...	720,			
Idem del Celador del cementerio y mercado de San Félix	720,			
Idem de un Jefe de policía	2.400,			
Idem de dos oficiales de idem á B 1.680	3.360,			
Treinta policías á B 1.440	43.200,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Para alumbrado de los cuarteles de policía del Callao y Gaasipati á B 336	672,	54.452,	150.980,	
2.—Goagira				
El Gobernador.....	7.200,			
El Secretario	2.400,			
El Juez de Primera Instancia	3.600,			
El Secretario del Juez de Primera Instancia....	1.800,			
El Intérprete	480,	15.480,	15.480.	
3.—Colón				
El Gobernador.....	7.200,			
El Secretario	2.400,			
Diez celadores á B 1.440	14.400,			
Para la dotación de la embarcación destinada al servicio del Territorio	12.455,		36.455,	
4.—Alto Orinoco y Amazonas				
Un Gobernador.....	6.000,			
Un Secretario.....	3.840,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Cuatro Prefectos á 1.920 bolívares	7.680,			
Dos Jefes de Distrito á B 1.200.....	2.400,			
Gastos de escritorio....	120,	20.040,		
Administración de Hacienda:				
El Intendente.....	4.800,			
El Amanuense.....	1.440,			
El Administrador de la Aduana de San Carlos de Río Negro.....	3.840,			
El Administrador de la Aduana de San Fernando de Atabapo....	3.840,			
Dos Comandantes de Resguardo á B 2.400..	4.800,			
Seis Celadores de Resguardo á B 720.....	4.320,			
Gastos de escritorio para las Aduanas.....	120,	23.160,		
Administración de Justicia:				
Un Juez Territorial....	2.880,			
To tales al final.....				



	B	B	B	B
Un Secretario.....	1.680,			
Cuatro Jueces Departamentales á B 1.440 cada uno.....	5.760,			
Gastos de escritorio para los Juzgados.....	144,	10.464,		
Guarnición:				
Un Capitán á B 222,58 céntimos mensuales.....	2.670,36			
Un Teniente.....	1.940,40			
Un Sargento primero.....	768,60			
Un idem segundo.....	731,88			
Un Cabo primero.....	604,32			
Dos Cabos segundos á B 575,16 céntimos.....	1.150,32			
Veinte Soldados.....	10.920,			
Alumbrado á B 0,50 diarios.....	182,50	18.968,38	72.632,38	275.547,38
Renta presupuesta á los Estados de la Unión				
Lo que le corresponde en la proporción que establece el número 32 del artículo 13 de la Cons-				
Totales al final.....				



	B	B	B	B
titución y conforme á lo presupuesto como Renta probable para el próximo año económico.				
Por derecho de sal marina :				
Dos terceras partes....	466.666,67			
Por impuesto de tránsito				
Dos terceras partes ...	3.333 333,33		3.800.800,	
A deducir :				
Gastos de administración y recaudación :				
Por Aduanas terrestres:				
1—Las de La Guaira y Puerto Cabello :				
Dos Administradores á B 7.680	15.360,			
Dos Tenedores de libros á B 3.200	6 400,			
Dos Escribientes á 1.920 bolivares	3.840,			
Dos sirvientes á B 480	960,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Libros para los dos se- mestres	300,			
Gastos de escritorio....	600,	27.460,		
2—Las de Maracaibo, La Vela y Ciudad Bolívar:				
Tres Administradores á B 6.000.....	18.000,			
Tres Tenedores de libros á B 2.304.....	6.912,			
Tres sirvientes á B 480..	1.440,			
Libros para los dos se- mestres	300,			
Gastos de escritorio....	525,	27.177,		
3—Las de Puerto Guz- mán Blanco, Puerto Sucre, Carúpano y Caño Colorado:				
Cuatro Administradores á B 4.800.....	19.200,			
Cuatro Tenedores de li- bros á B 1.920.....	7.680,			
Libros para los dos se- mestres.....	200,			
Gastos de escritorio....	700,	27.780,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
4—La de Güiría:				
Un Administrador	3.540,			
Un Tenedor de libros...	1.920,			
Libros para los dos se- mestres	25,			
Gastos de escritorio....	175,	5.660,		
Comisión del Banco por recaudación y trasla- ción de fondos al dos y cuarto por ciento so- bre la cantidad de B 3.333.333,33 por im- puesto de tránsito....		75.000,	163.077,	
Líquido para ser distri- buido entre los Es- tados			3.636.923,	3.800.000,
				5.636.792,88



DEPARTAMENTO DE FOMENTO

	B	B	B	B
CAPITULO I				
El Ministro.....	18.000,			
Tres Directores á 9.600 bolívares	28.800,			
Tres oficiales primeros á B 4.800.....	14.400,			
Tres idem segundos á B 3.240	9.720,			
El Portero	1.920,			72.840,
CAPITULO II				
INMIGRACIÓN				
1—Junta Subalterna y Depósito en La Guaira				
El Administrador	3.840,			
Un Sirviente	1.200,			
Un Portero.....	192,			
Una Cocinera.....	480.	5.712,		
2—Colonia Guzmán Blanco				
El Gobernador.....	4.800,			
El Ayudante Contador..	2.400,	7.200,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
3.—Colonia Bolívar				
El Gobernador		4.800,		
4.—Inmigrados que in- gresen en el año				
Para pasaje de un núme- ro equivalente á 165 adultos que entren al mes	316.800,			
Para atender al costo del desembarque, acarreo, mantención y trasla- ción de inmigrados has- ta sus destinos	79.200,			
Para reparación y reposi- ción de enseres y úti- les para el Depósito..	4.000,	400.000,		417.712,
CAPITULO III				
1.—CORREOS NACIONALES				
El Director General	9.600,			
El Interventor	7.200,			
El Tenedor de libros.....	4.500,			
El Oficial de correspon- dencia	2.880,			
El idem auxiliar de idem	2.400,			
El idem de estadística..	4.800,			
El idem encargado de re- cibir la correspondencia	2.880,			
Totales al final				



	B	B	B	B
El Oficial distribuidor de la correspondencia...	2.880,			
El Empaquetador	2.880,			
El Escribiente Archivero	2.400,			
El Primer Cartero.....	1.920,			
El segundo idem.....	1.920,			
El tercer idem.....	1.920,			
El Portero.....	1.440,			
Los cuatro carteros del correo urbano á B 720 uno	2.880,			
Gastos de alumbrado...	720,		53.220,	
2.—DISTRITO FEDERAL				
Para el gasto de las estafetas establecidas en El Valle, Antimano, Chacao y Macuto á B 480 una			1.920,	
3.—ESTADO GUZMÁN				
BLANCO				
<i>Sección Bolívar</i>				
Estafetas				
La de La Guaira :				
El Administrador	5.280,			
El Oficial.....	1.920,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un Cartero.....	1.440,			
Gastos de escritorio....	240,			
	8.880,			
La de Maiquetía				
El Administrador.....	480,			
Alquiler de casa y gas tos de escritorio.....	288,			
	9.648,			
Las catorce subalternas en Petare, Guarenas, Guatire, Capaya, Gu- ricpe, Tacarigua, Cau- cagua, Higuerote, Río Chico, Charallave, Cúa, Ocumare del Tuy, San- ta Lucía y Los Teques, á B 480 cada una.....	6.720,	16.368,		
Sección Guzmán Blanco:				
La de La Victoria				
El Administrador.....	2.400,			
El Cartero.....	960,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	336,			
	3.696,			
La de Ciudad de Cura:				
El Administrador.....	1.920,			
Las doce subalternas de El Consejo, Turmero, Cagua, Maracay, Choroní, San Juan de los Morros, San Francisco de Cara, San Sebastián, Camatagua, Carmen de Cura, San Casimiro y San Mateo á B 480.cada una.....	5.760,	11.376,		
<i>Sección Guárico</i>				
La de Calabozo.				
El Administrador.....	480,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	336,			
	816,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Las 17 subalternas en Parapara, Ortiz, Barbacoas, El Sombrero, Camaguán, San José de Tiznados, Guardatinajas, San Rafael, Lezama, Taguay, Altigracia, Chaguaramas, Cabruta, Valle de la Peseña, Zaraza, Rastro y Tueupido á B. 480 cada una.....	8.160,	8.976,		
<i>Sección Nueva Esparta.</i>				
La de Asunción:				
El Administrador.....	1.000,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio:.....	336,			
Las tres subalternas de Porlamar, Pampatar y Juan Griego á B. 480 cada una.....	1.440,	2.776,	39.496,	
4—ESTADO CARABOBO.				
La de Valencia:				
El Administrador.....	3.000,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un oficial.....	1.920,			
Un cartero.....	960,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	720,			
La subalterna en Puerto Cabello :				
El Administrador.....	4.800,			
Un oficial.....	1.920,			
Un cartero.....	960,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	720,			
	15.000,			
Las 11 subalternas en San Joaquín, Ocumare de la Costa, Guacara, Bejuma, Canoabo, Güi- güe, Miranda, Nirgua, Tocuyito, Salom y Montalbán, á B. 480 una	5.280,		20.280,	
5—ESTADO ZAMORA.				
<i>Sección Cojedes.</i>				
La de San Carlos :				
El Administrador.....	480,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	336,			
	816,			
Las 5 subalternas en Tinao, Tinaquillo, Pao, Baúl y Municipio á B. 480 una.....	2.400,	3.216,		
<i>Sección Zamora</i>				
La de Barinas:				
El Administrador.....	480,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	336,			
	816,			
Las 9 subalternas en Pedraza, Obispos, Nutrias, San Jaime, Libertad, La Luz, Dolores, Guzmán Blanco y Barinitas á B 480 una.	4.320,	5.136,		
<i>Sección Portuguesa.</i>				
La de Guanare:				
El Administrador.....	1.000,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	336,			
	1.336,			
Las 6 subalternas en Araure, Ospino, Guararito, Ave María, Acarigua y Bruzual, á B 480 una.....	2.880,	4.216,	12.685,	
<i>6—ESTADO LARA.</i>				
<i>Sección Barquisimeto</i>				
La de Barquisimeto.				
El Administrador.....	1.250,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	336,			
Las 5 subalternas en Cabudare, Toenyo, Quibor, Carabobo y Siquisique, á B. 480 una...	2.400,	3.986,		
<i>Sección Yaracuy</i>				
La de San Felipe.				
El Administrador.	480,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	336,			
	816,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Las 4 subalternas en Guama, Yaritagua, U-rariche y Tucacas á B. 480 cada una.....	1.920,	2.736,	6.722,	
7—ESTADO BOLÍVAR				
<i>Sección Apure :</i>				
La de San Fernando.				
El Administrador.....	480,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	336,			
	816,			
Las ocho subalternas en Achaguas, Apuito, San Vicente, Palmari-to, Guasdualito, Mantecal, El Amparo y Mi-jágual á B. 480 una..	3.840,	4.656,		
<i>Sección Guayana :</i>				
La de Ciudad Bolívar.				
El Administrador.....	1.250,			
Alquiler de casa y gas-tos de escritorio.....	336,			
	1.586,			
La subalterna en Cai-cara	480,	2.066,	6.722,	
Totales al final.....				



	B	B	B	B
S-ESTADO FALCÓN-ZULIA.				
<i>Sección Falcón.</i>				
La de Coro.				
El Administrador.....	480,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	336,			
	816,			
La subalterna de Capatárda.				
El Administrador.....	480,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	336,			
	1.632,			
Dos subalternas : en La Vela y Casigua á B. 480-cada una.....	960,	2.592,		
<i>Sección Zulia</i>				
La de Maracaibo.				
El Administrador.....	2.400,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	436,			
	2.836,			
Las 4 subalternas en Puertos de Altagracia, San Carlos del Zulia, Santa Cruz y Santa Bárbara á B 480 cada una.....	1.920,	4.756,	7.348,	
Totales al final.....				



	B	B	B	B
9—ESTADO LOS ANDES				
<i>Sección Guzmán</i>				
La de Mérida.				
El Administrador ...	1.000,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,			
	1.336,			
Las cuatro subalternas en Tovar, Egidos, Timotes y Muechies á B. 480 cada una	1.920,	3.256,		
<i>Sección Trujillo</i>				
La de Trujillo.				
El Administrador	480,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,			
	816,			
Las seis subalternas en Carache, Velera, Escuque, Betijoque, La Ceiba y Jajó á B. 480 una.	2.880,	3.696,		
<i>Sección Táchira</i>				
La de San Cristóbal.				
El Administrador	480,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,			
	816,			
Totales al final				



	B	B	B	B
Las 7 subalternas en San Antonio, La Grita, Lobatera, Capacho, Michelena, Tárriba y Colón á B. 480 cada una.	3.360,	4.176,	11.128,	
10—ESTADO BERMÚDEZ.				
<i>Sección Barcelona</i>				
La de Barcelona.				
El Administrador.....	2.400,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	336,			
	2.736,			
Las 6 subalternas en Aragua, Pao, Píritu, Cantaura, Soledad y Santa Rosa á B. 480...	2.880,	5.616,		
<i>Sección Cumaná</i>				
La de Cumaná.				
El Administrador.....	480,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	336,			
	816,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Las 3 subalternas de Carúpano, Río Caribe y Güiría á B 480 cada una	1.440,	2.256,		
<i>Sección Maturín</i>				
La de Maturín				
El Administrador	480,			
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,			
	816,			
La subalterna en Uracoa	480,	1.296,	9.168,	
11. GASTOS ORDINARIOS DEL TRASPORTE DE LA CORRESPONDENCIA				
Para la que se despacha de Caracas para los Estados de la Unión venezolana y viceversa en coches, caballerías, embarcaciones y postas á pié, con arreglo al Decreto Ejecutivo de diez y seis de diciembre de 1881, y á las resoluciones poste-				
Totales al final				



	R	B	B	B
riormente dictadas por el Gobierno á saber:				
para salarios de correos		366.936,		
Para sueldos de dependientes así:				
Dependiente de Caracas.	6.000,			
Escribiente	3.840,			
Dependiente de La Guaira	1.920,			
De Barcelona y Valencia á B 1.440 cada uno...	2.880,			
De Maracaibo y San Fernando á B 720 uno...	1.440,			
De Barquisimeto	960,			
De Chaguaramas, San Cristóbal, Barinas, Calabozo, Guanare, Maturín, y Cumaná á B 360 uno	2.520,			
De Capaya, Charayave y Ortiz á B 240 uno.....	724,	20.230,	387.216,	555.788,
CAPITULO IV				
TELEGRAFO NACIONAL				
1—La Dirección				
Un Director.....	9.600,			
Totales al final				



	B	B	B	B
Un Subdirector.....	5.000,			
Un Contador.....	6.000,			
Un Adjunto.....	3.000,			
Alumbrado.....	600,	24.800,		
2—Estación Caracas.				
Un Jefe de Estación..	4.800,			
Cuatro primeros opera- rios á B 4.800.....	19.200,			
Seis segundos id. á 3.600 bolívares.....	21.600,			
Un idem para el Presi- dente.....	3.600,			
Un encargado del Despa- cho.....	3.600,			
Un Adjunto.....	2.880,			
Seis Repartidores á 1.440 bolívares.....	8.640,			
Cuatro Guardas á 1.440 bolívares.....	5.760,			
Alumbrado.....	460,	70.440,		
3—Estación La Guaira.				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un segundo operario....	2.880,			
Un Repartidor.....	1.440,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Alquiler de casa.....	960,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	300,	10.380,		
4—Estación Macuto.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un Repartidor.....	150,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	3.702,		
5—Estación Los Teques.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un Guarda.....	1.200,			
Un Repartidor... ..	150,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	4.782,		
6—Estación La Victoria.				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Tres operarios á 2.880 bolívares	8.640,			
Tres guardas á 1.200 bo- lívares	3.600,			
Un repartidor.....	380,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Alquiler de casa.....	600,			
Gastos de escritorio y alumbrado	240,	18.240,		
7—Estación Guarenas.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	3.592,		
8—Estación Petare.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	3.592,		
9—Estación Guatire.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un guarda.....	1.200,			
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	4.792,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
10—Estación Capaya.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Dos guardas á 1.200 bo- lívares.....	2.400,			
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	5.992,		
11—Estación Higuerote.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un guarda.....	1.200,			
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	4.792,		
12—Estación Río Chico.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un operario.....	2.880,			
Dos guardas á 1.200 bo- lívares.....	2.400,			
Un repartidor.....	300,			
Alquiler de casa.....	960,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	240,	10.380,		
Totales al fual.....				

	B	B	B	B
13—Estación Charallave.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un repartidor	160,			
Alquiler de casa	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	3.522,		
14—Estación Santa Lu- cía				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Dos guardas á 1.200 bo- livares	2.400,			
Un repartidor	160,			
Alquiler de casa	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	216,	6.016,		
15—Estación Ocumare.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un guarda	1.200,			
Un repartidor	160,			
Alquiler de casa	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	216,	4.816,		
16—Estación Cúa.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Totales al final				



	B	B	B	B
Un operario.....	2.880,			
Dos guardas á 1.200 bo- lívares	2.400,			
Un repartidor.....	300,			
Alquiler de casa.....	720,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	240,	10.140,		
17—Estación Barcelona				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Dos operarios á 2.880 bo- lívares	5.760,-			
Tres guardas á 1.200 bo- lívares	3.600,			
Un repartidor.....	720,			
Alquiler de casa.....	960,			
Gastos de escritorio y alumbrado	300,	16.140,		
18—Estación Píritu.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Dos guardas á 1.200 bo- lívares	2.400,			
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	6.136,-		
Totales al final.....				



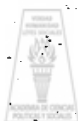
	B	B	B	B
19—Estación Cariaco.				
Un Jefe de Estación...	2.880,			
Un guarda.....	1.200,			
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	4.792,		
20—Estación Río Caribe.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un guarda.....	1.200,			
Un repartidor.....	190,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	4.912,		
21—Estación Yaguara- paro.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Dos guardas á 1.200 bo- lívares.....	2.400,			
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	6.112,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
22—Estación Cántaura.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un guarda, á caballo...	2.400,			
Uno id á pié.....	1.200,			
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	7.216,		
23—Estación Soledad.				
Un Jefe de Estación...	3.600,			
Un guarda á caballo...	2.400,			
Uno id á pié.....	1.200,			
Un repartidor.....	300,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	8.196,		
24—Estación Cumaná.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un repartidor.....	300,			
Dos guardas á 1.200 bo- livares.....	2.400,			
Alquiler de casa.....	720,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	7.236,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
25—Estación Carúpano.				
Un Jefe de Estación	3.600,			
Un segundo operario	2.880,			
Un repartidor	300,			
Dos guardas á 1.200 bo- lívares	2.400,			
Alquiler de casa	720,			
Gastos de escritorio y alumbrado	216,	10.116,		
26—Estación Güiría				
Un Jefe de Estación	3.600,			
Un repartidor	160,			
Un guarda	1.200,			
Alquiler de casa	720,			
Gastos de escritorio y alumbrado	216,	5.896,		
27—Estación Aragua.				
Un Jefe de Estación	3.600,			
Dos segundos operarios á B 2.880	5.760,			
Un repartidor	160,			
Tres guardas á 1.200 bo- lívares	3.600,			
Totales al final				



	B	B.	B	B
Alquiler de casa	720,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	240,			
28—Estación Altagracia.		14.080,		
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Dos operarios á 2.880 bo- lívares	5.760,			
Un repartidor	160,			
Dos guardas á 1.200 bo- lívares	2.400,			
Alquiler de casa.....	720,			
Gastos de escritorio y alumbrado	240,	14.080,		
29—Estación Zaraza				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un operario	2.880,			
Un repartidor	160,			
Dos guardas á 1.200 bo- lívares	2.400,			
Alquiler de casa.....	720,			
Gastos de escritorio y alumbrado	300,	10.060,		
30—Estación Chaparro.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un guarda	1.200,			
Un repartidor	160,			
Alquiler de casa	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	4.792,		
31—Estación Tuenpido.				
Un Jefe de Estación	2.880,			
Un guarda	1.200,			
Un repartidor	160,			
Alquiler de casa	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	4.792,		
32—Estación Chaguaramas.				
Un Jefe de Estación	2.880,			
Un guarda	1.200,			
Un repartidor	160,			
Alquiler de casa	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	4.792,		
33—Estación Lezama.				
Un Jefe de Estación	2.880,			
Un guarda	1.200,			
Un repartidor	160,			
Totales al final				



	B	B	B	B
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	4.792,		
34—Estación Camatagua				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un guarda	1.200,			
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	4.792,		
35—Estación San Casimiro.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un guarda	1.200,			
Un repartidor	160,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	4.792,		
36—Estación Valle de la Pascua.				
Un Jefe de Estación....	2.800,			
Un guarda	1.200,			
Un repartidor.....	160,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	4.792,		
37—Estación Ortiz.				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Dos operarios á 2.880 bolivares	5.760,			
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa.....	720,			
Dos guardas á B 1.200...	2.400,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	300,	14.140,		
38--Estación Ciudad de Cura				
Un Jefe de Estación ...	3.600,			
Un guarda	1.200,			
Alquiler de casa	720,			
Un repartidor.....	300,			
Gastos de escritorio y alumbrado:.....	216,	6.036,		
39—Estación Boca de Uchire				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un guarda	1.200,			
Un repartidor	160,			
Alquiler de casa	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	4.972,-		
40—Estación San Juan de Los Morros				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un guarda	1.200,			
Un repartidor	160,			
Alquiler de casa	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	4.792,		
41—Estación Parapara.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un repartidor	160,			
Alquiler de casa	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	3.592,		
42—Estación Cama- guán.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Totales al final				



	B	B	B	B
Un repartidor.....	160,			
Dos guardas á 1.200 bo- livares	2.400,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	6.736,		
43—Estación Rastro.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	3.592,		
44—Estación Calabozo.				
Un Jefe de Estación...	3.600,			
Un repartidor.....	300,			
Dos guardas á 1.200 bo- livares	2.400,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado	216,	6.996,		
45—Estación Valencia.				
Un Jefe de Estación....	5.000,			
Dos primeros operarios á B 4.800	9.600,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Cuatro operarios á 2.880 bolívares	11.520,			
Dos repartidores á 960 bolívares	1.920,			
Tres guardas á 1.440 bolívares	4.320,			
Gastos de escritorio y alumbrado	600,	32.960,		
46—Estación San Fernando.				
Un Jefe de Estación	3.600,			
Un repartidor	300,			
Un guarda	1.200,			
Alquiler de casa	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado	216,	5.796,		
47—Estación Puerto Cabello.				
Un Jefe de Estación	4.800,			
Un operario	2.880,			
Un repartidor	960,			
Un guarda	1.440,			
Alquiler de casa	960,			
Gastos de escritorio y alumbrado	300,	11.340,		
Totales al final				



	B	B	B	B
48—Estación Tinaquillo.				
Un Jefe de Estación....	3.000,			
Un repartidor.....	300,			
Dos guardas á 1.200 bo- lívares	2.400,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	6.972,		
49—Estación Bejuma.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	3.522,		
50—Estación Guacara.				
Un Jefe de Estación..	2.880,			
Un guarda.....	160,			
Un repartidor.....	360,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	3.592,		
51—Estación Miranda.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un repartidor.....	160,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	3.592,		
52—Estación Montalbán.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un repartidor.....	300,			
Dós guardas á 1.200 bolívares.....	2.400,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	6.996,		
53—Estación Maracay.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un repartidor.....	300,			
Un guarda.....	1.200,			
Alquiler de casa.....	396,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	5.712,		
54—Estación Turmero.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un repartidor.....	300,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	3.732,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
55—Estación San Joaquín				
Un Jefe de Estación...	2.880,			
Un repartidor.....	160,			
Un guarda.....	1.200,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	4.792,		
56—Estación Nirgua.				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un repartidor.....	300,			
Dos guardas á B 1.200..	2.400,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	8.196,		
57—Estación San Carlos.				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un operario.....	2.880,			
Un repartidor.....	300,			
Dos guardas á 1.200 bo- lívares.....	2.400,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	11.076,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
58— Estación Barquisimeto.				
Un Jefe de Estación....	5.000,			
Un operario.....	5.760,			
Un repartidor.....	500,			
Dos guardas á 1.200 bolivares	2.400,			
Alquiler de casa.....	720,			
Gastos de escritorio y alumbrado	300,	14.680,		
59— Estación San Felipe.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un operario.....	2.880,			
Un repartidor.....	300,			
Dos guardas á 1.200 bolivares uno.....	2.400,			
Alquiler de casa.....	600,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	9.996,		
60— Estación Yaritagua.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un repartidor.....	160,			
Un guarda.....	1.200,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	4.912,		
61—Estación Quíbor..				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un operario.....	2.880,			
Un Repartidor.....	300,			
Dos guardas á 1.200 bolivares uno.....	2.400,			
Alquiler de casa.....	600,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	9.996,		
62—Estación Tucuyo.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un Repartidor.....	160,			
Un Guarda.....	1.200,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	5.656,		
63—Estación Carache.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un repartidor.....	160,			
Un guarda.....	1.200,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	5.512,		
64— Estación Trujillo.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un repartidor.....	300,			
Dos guardas á 1.200 bolivares uno.....	2.400,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	6.996,		
65— Estación Acarigua.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un repartidor.....	300,			
Dos guardas á 1.200 bolivares uno.....	2.400,			
Alquiler de casa.....	720,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	7.236,		
66— Estación Ospino.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un repartidor.....	300,			
Dos guardas á 1.200 bolivares.....	2.400,			
Totales al final.....				



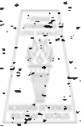
	B	B	B	B
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	6.852,		
67—Estación Guanare.				
Un Jefe de Estación.....	3.600,			
Un repartidor.....	300,			
Un guarda.....	1.200,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	5.652,		
68—Estación Capatárida				
Un Jefe de Estación.....	4.800,			
Un operario.....	2.880,			
Un repartidor.....	300,			
Un guarda.....	1.200,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado	216,	9.876,		
69—Estación Puertos de Altigracia.				
Un Jefe de Estación.....	3.600,			
Un repartidor.....	300,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un guarda	1.200,			
Alquiler de casa	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	5.772,		
70—Estación Coro.				
Un Jefe de Estación	3.600,			
Un repartidor	300,			
Un guarda	1.200,			
Alquiler de casa	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado	216,	5.796,		
71—Estación Carora.				
Un Jefe de Estación	3.600,			
Un repartidor	300,			
Un guarda	1.200,			
Alquiler de casa	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	5.772,		
72—Estación La Vela.				
Un Jefe de Estación	2.880,			
Un repartidor	160,			
Alquiler de casa	360,			
Gastos de escritorio y alumbado	192,	3.592,		
Totales al final				



	B	B	B	B
73—Estación Sabaneta.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un repartidor	160,			
Tres guardas á 1.200 bo- livares	3.600,			
Alquiler de casa.	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	7.936,		
74—Estación Baragua.				
Un Jefe de Estación....	2.880,			
Un repartidor	160,			
Un guarda	1.200,			
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	216,	4.792,		
75—Estación Mérida.				
Un Jefe de Estación,...	4.800,			
Un operario	2.880,			
Un repartidor.....	300,			
Dos guardas á 1.200 bo- livares	2.400,			
Alquiler de casa	720,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Gastos de escritorio y alumbrado.....	300,	14.400,		
76—Estación Valera:				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un operario.....	300,			
Dos guardas a 1.200 bolivares.....	2.400,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	6.972,		
77—Estación San Cristóbal.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un repartidor.....	300,			
Dos guardas a 1.200 bolivares.....	2.400,			
Alquiler de casa.....	600,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	216,	7.116,		
78—Estación Timotes.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un repartidor.....	160,			
Dos guardas a 1.200 bolivares.....	2.400,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Alquiler de casa.....	360,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	6.712,		
79—Estación La Grita.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un repartidor.....	160,			
Dos guardas á 1.200 bo- livares	2.400,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	6.832,		
80—Estación Tovar.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un repartidor.....	160,			
Dos guardas á 1.200 bo- livares	2.400,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	192,	6.832,		
81—Estación San Anto- nio.				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un repartidor	300,			
Un guarda	1.200,			
Alquiler de casa	480,			
Gastos de escritorio y alumbrado	192,	5.772,		
82—Estación Ciudad Bolívar.				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un segundo operario...	3.600,			
Un guarda	1.200,			
Un repartidor	600,			
Gastos de escritorio y alumbrado	300,	10.500,		
Para gastos de baterías de 81 oficinas telegráficas		40.000,		720.748,
CAPITULO V				
IMPRESA NACIONAL				
Un Director	14.400,			
Un Gerente corrector..	4.800,			
Un Contador.....	2.880,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un oficial escribiente...	2.400,			
Un grabador litógrafo...	14.400,			
Un prensista litógrafo...	7.200,			
Un mecánico ingeniero.	12.000,			
Un ayudante de este....	2.400,			
Un cajista alemán.....	6.000,			
Un portero.....	1.440,			
Un fogonero.....	1.800,			
Tres repartidores de la <i>Gaceta</i> á B 720.....	2.160,			
Franqueo de la <i>Gaceta</i> para el extranjero....	600,			
Combustible para el va- por, aceite, lija y esto- pa para máquinas, pas- ta para rolos y gastos menores	2.400,			
Para impresiones oficia- les	150.000,			224.880,
				1.991.968,



DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

	B	B	B	B
CAPITULO I				
MINISTERIO				
Sueldo del Ministro	18.000,			
Dos Directores á B 9.600	19.200,			
Dos Oficiales á B 4.800...	9.600,			
El Portero	1.920,			48.720,
CAPITULO II				
TESORERÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA				
El Tesorero	7.200,			
El Tenedor de libros	4.800,			
El Expendedor de Estampillas	6.720,			
Dos Oficiales á B 3.168..	6.336,			
El Portero	1.920,			26.976,
CAPITULO III				
INSTRUCCIÓN SUPERIOR				
1—Universidades.				
La Central de Venezuela	118.040,			
La de Los Andes	32.860,		150.900,	
Totales al final				



	B	B	B	B
2--Colegios Federales de varones.				
Los de 1ª categoría.				
Estado Carabobo.....	43.640,			
— Guzmán Blanco.....	39.080,			
— Bolívar.....	37.040,			
— Falcón.....	49.160,			
— Los Andes.....	28.520,			
— Lara.....	37.400,	234.840,		
Los de 2ª categoría.				
El de la Asunción.....	8.740,			
— Barcelona.....	9.748,			
— Barinas.....	6.388,			
— San Carlos.....	9.220,			
— Coro.....	8.740,			
— Cumaná.....	8.740,			
— San Cristóbal.....	10.660,			
— Ciudad de Cura.....	9.940,			
— San Felipe.....	9.940,			
— San Fernando.....	9.700,			
— Guanare.....	8.740,			
— Maturín.....	9.460,			
— Petare.....	9.700,			
— Zaraza.....	9.940,		364.496,	
Totales al final.....				



	B	B	B	B
3--Colegios Nacionales de niñas.				
El de Caracas	20.160,			
— Carabobo.....	19.116,			
— Barquisimeto	7.584,			
— Mérida.....	7.584,			
— Trujillo	7.584,			
— Ciudad de Cura...	7.584,			
— Zaraza	7.584,			
— Calabozo	7.584,		84.780,	
4--Escuela Politécnica Venezolana.				
Presupuesto para 53 alumnos.....	101.328,			
Instituto de los Territorios Federales.....	39.720,			
Escuela de Canto.....	4.800,			
Escuela de Música.....	4.800,		150.648,	
5--Biblioteca y Museo Nacional			5.520,	
6--Academia Correspondiente Venezolana.....			15 840,	
Totales al final.....				



	B	B	B	B
7—Colegio de Ingenieros.....	3.840,			
Colegio de Abogados...	2.880,			
Colegio de Médicos.....	5.760,		12.480,	
8—Pensiones.				
La de Arturo Izquierdo.	2.042,88			
— Cristóbal Rojas..	4.800,			
— Juan Machado...	1.440,			
— Ricardo Sauce Manrique.....	1.440,			
— Henrique Briceño.	2.880,			
— 13 alumnos en el "Colegio Bolívar" de Trinidad [Puerto España].....	20.800,		33.402,88	818.066,88
CAPITULO IV				
INSTRUCCIÓN POPULAR				
1—Escuelas Federales.				
Para 101 establecidas en el Distrito Federal....	234.882,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Para 132 establecidas en el Estado los Andes:				
49 en la Sección Guzmán.				
30 en la Sección Tájila.				
53 en la Sección Trujillo	238.800,			
Para 147 establecidas en el Estado Bermúdez:				
63 en la Sección Barcelona.				
61 en la Sección Cumana.				
23 en la Sección Maracay.	236.860,			
Para 36 establecidas en el Estado Bolívar:				
19 en la Sección Guayana.				
17 en la Sección Apure	66.720,			
Para 128 establecidas en el Estado Carabobo ..	220.752,			
Totales al final				



	B	B	B	B
Para 136 establecidas en el Estado Falcón:				
81 en la Sección Falcón				
55 en la Sección Zulia	235.800,			
Para 292 establecidas en el Estado Guzmán				
Blanco:				
127 en la Sección Bolívar				
84 en la Sección Guzmán Blanco				
53 en la Sección Guárico				
28 en la Sección Nueva Esparta	505.035,			
Para 133 establecidas en el Estado Lara:				
85 en la Sección Barquisimeto				
48 en la Sección Yaracuy	222.560,			
Para 145 establecidas en el Estado Zamora:				
64 en la Sección Cojedes				
Totales al final				



	B	B	B	B
46 en la Sección Portuguesa				
35 en la Sección Zamora	241.680,			
Para 35 establecidas en los Territorios Federales:				
14 en el del Yuruary				
5 en el del Alto Orinoco				
4 en el del Amazonas				
2 en el del Goagira				
1 en el del Colón				
9 en el del Caura.....	61.680,		2.264.789,	
2—Escuelas establecidas en los cuarteles				
1 en el Castillo San Carlos				
1 en el Castillo Libertador				
1 en el cuartel de Barquisimeto				
1 en la Frontera				
3 en el Distrito Federal			9.120,	
Totales al final.....				



	B	B	B	B
3—Escuelas Normales				
La número 1 en Cumaná	6.720,			
La número 2 en Valencia	9.120,			
La número 3 en San Cris- tóbal.....	10.080,			
La número 5 en Barqui- simeto	8.160,	34.080,	
4—Fiscales de Instruc- ción Popular				
El del 1er. Circuito.....	7.680,			
— — 2º —	7.200,			
— — 3º —	9.600,			
— — 4º —	7.200,			
— — 5º —	7.200,			
— — 6º —	7.200,			
— — 7º —	7.200,			
— — 8º —	4.800,			
— — 9º —	6.000,			
— — Territorio Yurua- ry	3.600,	67.680,	
5—Inspectoras de Ins- trucción Popular en el Distrito Federal.				
Dos Inspectoras para los municipios urbanos á B 3.840.....		7.680,	
Totales al final.....				



	B	B	B	B
6—Escuela de Artes y Oficios.				
Su presupuesto con cinco talleres.....			17.880,	
7—Secretarías de Juntas Superiores de Instrucción Popular.				
Las de las Juntas Superiores del Estado Carabobo y de la Sección de Bolívar a 960 bolívares	1.920,			
Las veinte Secretarías de las Juntas Superiores restantes a 720 bolívares una	14.400,			
La de la Junta Departamental de Puerto Cabello	480,		16.800,	
8—Material para impresión de estampillas.....			2.200,	2.450.229,
				<u>3.343.991,38</u>



DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

	B	B	B	B
CAPITULO I				
EL MINISTERIO				
El Ministro	18.000,			
Dos Directores á B 9.600	19.200,			
Dos Oficiales á B 4.800..	9.600,			
Un. Portero.....	1.900,			48.720,
CAPITULO II				
TESORERÍA DEL RAMO				
El Tesorero Cajero.....	7.200,			
El Tenedor de libros.....	4.800,			
El Oficial adjunto	3.168,			
El Portero.....	1.920,			17.088,
CAPITULO III				
OBRAS PÚBLICAS				
Para su conservación y construcción se destina:				
El 33 por ciento de las 40 unidades de renta aduanera		2.164.100,		
La 3ª parte del derecho de tránsito		1.666.666,67		
La 3ª parte del de sal marina		233.333,33	1.900.000,	4.464.100,
Total.....				4.529.908,



DEPARTAMENTO DE HACIENDA

	B	B	B	B
CAPITULO I				
EL MINISTERIO				
Sueldo del Ministro	18.000,			
Cuatro Directores: del Tesoro, de Aduanas, del Presupuesto y de Salinas á B 9.600 uno	38.400,			
Cinco Oficiales á B 4.800 uno	24.000,			
El Portero.....	1.920,			82.320,-
CAPITULO II				
FISCAL DE HACIENDA				
Sueldo de un Fiscal				7.200,-
CAPITULO III				
TRIBUNAL DE CUENTAS				
Tres Ministros Jueces á B 7.680.....	23.040,			
El Oficial Mayor	5.760,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un escribiente archivero	2.880,			
El portero.....	1.152,			32.832,
CAPITULO IV				
CONTADURÍA GENERAL				
1—Sala de Centralización.				
El Contador.....	11.520,			
El Tenedor de libros....	5.760,			
El Liquidador.....	5.760,			
El encargado de la correspondencia y de la cuenta de títulos....	5.760,			
Tres oficiales á 3.200 bolivares uno.....	9.600,			
El portero.....	1.920,		40.320,	
2—Sala de Examen.				
El Contador.....	11.520,			
Cinco examinadores á B 5.760.....	28.800,			
El Secretario.....	5.760,			
Dos oficiales á 3.200 bolivares.....	6.400,			
El portero.....	1.920,		54.400,	94.720,
Totales al final.....				



	B	B	B	B
CAPITULO V				
TESORERÍA NACIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO				
El Tesorero	11.520,			
El tenedor de libros....	7.680,			
Dos oficiales de conta- bilidad a 6.000 boliva- res uno	12.000,			
Un liquidador	4.800,			
Dos oficiales, uno archi- vero a B 3.072	6.144,			
El cajero	7.680,			
Oficial adjunto al cajero	3.840,			
Idem supernumerario..	2.400,			
El Portero	1.920,			57.984,
CAPITULO VI				
TRIBUNALES NACIONALES DE HACIENDA				
I—Los de La Guaira, Puerto Cabello, Ma- racaibo y Ciudad Bo- lívar:				
Cuatro Jueces á 5.760 bolivares-uno	23.040,			
Totales al final				



	B	B	B	B
Cuatro Secretarios á 5.760 bolívares uno...	11.520,			
Cuatro porteros á 1.200 bolívares uno.....	4.800,		39.360,	
2—Los de Carúpano, La Vela, Barcelona y Táchira.				
Cuatro Jueces á 3.840 bo- lívares uno.....	15.360,			
Cuatro Secretarios á 1.920 bolívares uno...	7.680,			
Cuatro porteros á 1.200 bolívares.....	4.800,		27.840,	
3—Los de Cúmaná, Caño Colorado, Juan Grie- go y Güiria				
Cuatro Jueces á 3.360 bo- lívares uno.....	13.440,			
Cuatro Secretarios á 1.800 bolívares uno...	7.200,			
Cuatro porteros á 960 bolívares uno.....	3.840,		24.480,	91.680,
Totales al final.....				



	B	B	B	B
CAPITULO VII				
INSPECTOR DE ADUANAS				
Para un inspector, sueldo y gastos de viaje				11.320,
CAPITULO VIII				
ADMINISTRACIONES DE ADUANAS				
1—La Marítima de La Guaira.				
El Administrador.....	12.800,			
Dos Interventores á 9.600 bolívares	19.200,			
El primer liquidador....	7.680,			
El guarda-almacén	5.760,			
El Fiel de peso.....	5.760,			
El Cajero.....	5.760,			
El Tenedor de libros....	5.760,			
El segundo liquidador..	4.800,			
El Jefe de Cabotaje....	3.840,			
El adjunto al cajero.....	2.688,			
El copista de la cuenta..	2.688,			
El auxiliar á la cuenta..	2.688,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
El copista de planillas...	2.688,			
El intérprete.....	2.515,			
El oficial para el despacho de cabotaje.....	2.515,			
El id para formar expedientes	2.515,			
Dos Jefes de la caleta á B. 768.....	1.536,			
El portero.....	1.600,			
Gastos de escritorio.....	2.400,			
Para transporte de los relevos de celadores entre La Guaira y Colombia, Carenero y Unare	504,			
Para alumbrado de los muelles.....	5.066,		100.763,	
2—La Marítima de Puerto Cabello.				
El Administrador.....	11.520,			
El interventor.....	7.680,			
El primer liquidador...	7.200,			
El tenedor de libros.....	5.760,			
El cajero.....	5.760,			
El guardá-almacén.....	4.800,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
El fiel de peso.....	4.800,			
El oficial de cabotaje...	4.800,			
El idem de la correspon-				
dencia y archivero....	2.688,			
El segundo liquidador...	4.800,			
El intérprete.....	2.515,			
El portero.....	1.600,			
Gastos de escritorio....	1.400,		65.323,	
3—La Marítima de Ma-				
racaibo.				
El Administrador.....	11.520,			
El Interventor.....	7.680,			
El Guarda-almacén.....	4.800,			
El Cajero.....	4.800,			
El Tenedor de libros....	4.800,			
El Oficial de cabotaje...	3.360,			
El Intérprete.....	1.500,			
El Liquidador.....	4.800,			
Oficial para el despacho				
del comercio de trán-				
sito.....	3.200,			
El Portero.....	1.400,			
Gastos de escritorio....	1.500,		49.360,	
4—La Marítima de Ciu-				
dad Bolívar.				
El Administrador.....	11.520,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
El Interventor.....	7.680,			
El Guarda-almacén.....	4.800,			
El Cajero.....	4.800,			
El Tenedor de libros.....	4.800,			
El Liquidador.....	4.800,			
El Oficial de cabotaje..	3.360,			
El Intérprete.....	1.500,			
El Portero.....	1.400,			
Para gastos de escri- torio.....	1.500,			
Para alquiler de casa...	12.000,		58.160,	
5—La Marítima de Ca- rúpano.				
El Administrador.....	7.200,			
El Interventor.....	4.800,			
El Guarda-almacén.....	3.360,			
El Tenedor de libros.....	3.360,			
Un Primer Oficial.....	2.688,			
Un Segundo idem.....	1.920,			
El Portero.....	780,			
Gastos de escritorio.....	600,			
Alquiler de casa.....	1.920,		26.628,	
.....				
.....				
Totales al final:.....				



	R	B	B	B
6—La Marítima de La Vela.				
El Administrador.....	7.200,			
El Interventor.....	4.800,			
El Guarda-almacén.....	3.360,			
El Tenedor de libros...	3.360,			
Un Primer oficial.....	2.688,			
Un Segundo ídem.....	1.920,			
El Portero.....	780,			
Gastos de escritorio....	600,	24.708,		
7 — La Marítima, del Puerto Guzmán Blanco.				
El Administrador.....	6.720,			
El Interventor.....	3.840,			
El Primer oficial.....	2.880,			
El Segundo ídem.....	1.920,			
El Portero.....	780,			
Gastos de escritorio....	600,			
Alumbrado del Faro....	720,	17.400,		
8 — La Marítima de Puerto Sucre.				
El Administrador.....	6.720,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
El Interventor	3.840,			
El Primer oficial	2.880,			
El Segundo idem	1.920,			
El Portero	780,			
Gastos de escritorio	600,	16.740,	
9—La Marítima del Tá- chira.				
El Administrador	6.720,			
El interventor	3.840,			
Dos oficiales á B. 2.400.	4.800,			
Gastos de escritorio	600,	15.960,	
10—La Marítima de Ca- ño Colorado				
El Administrador	6.720,			
El interventor	3.840,			
Un oficial	400,			
El portero	780,			
Gastos de escritorio	600,			
Alquiler de casa	1.810,	16.020,	
11—La Marítima de Guí- ria.				
El Administrador	6.720,			
El interventor	3.840,			
Gastos de escritorio	600,	11.020,	
Totales al final				



	B	B	B	B
12—La Marítima de Juan Griego.				
El Administrador.....	6.720,			
Un oficial.....	1.020,			
Gastos de escritorio.....	300,			
Alquiler de casa.....	760,		9.700,	
13—La Aduana de San Félix.				
Un Administrador.....	7.200,			
Un portero.....	960,			
Gastos de escritorio.....	480,			
Alquiler de casa.....	960,		9.600,	
ADUANAS DE CABO-TAJE				
14—La de La Ceiba				
El Administrador.....	3.840,			
El portero.....	900,			
Alumbrado y gastos de escritorio.....	480,			
Alquiler de casa.....	720,		5.940,	427.522,
Totales al final.....				



	B	B	B	B
CAPITULO IX				
RESGUARDOS DE ADUANAS.				
1—Jurisdicción de la de La Guaira.				
En el puerto principal:				
Un primer Comandante	5.760,			
Un segundo Comandante	5.760,			
Cinco cabos á 2.400 bolívares	12.000,			
Treinta y seis celadores á 1.920 bolívares	69.120,			
Un patrón de falúa	1.920,			
Catorce bogas á 1.440 bolívares	20.160,	114.720,		
En el puerto de Colombia:				
Un cabo	2.400,			
Cuatro celadores á 1.920 bolívares	7.680,			
Totales al final				



	B	B	B	B
Alquiler de casa.....	560,	10.640,		
En el puerto de Carénero:				
Un cabo.....	2.400,			
Cuatro celadores á 1.920 bolívares.....	7.680,			
Alquiler de casa.....	560,	10.640,		
En el puerto de Unare:				
Un cabo.....	2.400,			
Cuatro celadores á 1.920 bolívares.....	7.680,			
Alquiler de casa.....	560,	10.640,	146.640,	
2—Jurisdicción de la de Puerto Cabello:				
En el Puerto Principal:				
Un Primer Comandante	5.760,			
Un Segundo idem.....	4.800,			
Cinco Cabos á 2.400 bolívares.....	12.000,			
Treinta y seis celadores á B 1.920.....	69.120,			
Dos patrones de falúa á B 1.920.....	3.840,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Veinte y cinco bogas á B 1.440.....	36.000,			
Alquiler de casa	2.880,	134.400,		
En Tucacas :				
Un cabo.....	1.680,			
Cuatro celadores á 1.440 bolívares	5.760,			
Alquiler de casa.....	480,	7.920,		
En Yaracuy :				
Dos cabos á 1.680 bolívares	3.360,			
Ocho celadores á 1.440 bolívares	11.520,			
Alquiler de casa.....	288,	15.168,	157.488,	
3-Jurisdicción de la de Ciudad Bolívar				
En el Puerto principal.				
Un comandante.....		4.800,		
Dos cabos á 2.400 bolívares		4.800,		
Veinte y cuatro celadores á B. 1.600.....		38.400,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un patrón de Falúa.....		1.600,		
Cuatro Bogas á 840 bolívares.....		3.360,		
Alquiler de casa para esta y las demás estaciones.....		3.840,	56.440,	
En Soledad :				
Un cabo.....	1.920,			
Tres celadores á 1.600 bolívares.....	4.800,	6.720,		
En Puerto de Tablas.				
Un comandante.....	3.200,			
Dos cabos á 1.920 bolívares.....	3.840,			
Siete celadores á 1600 bolívares.....	11.200,	18.240,		
En puerto de Barrancas.				
Un cabo.....	1.920,			
Cinco celadores á 1.600 bolívares.....	8.000,	9.920,		
En Yuya :				
Un cabo.....	1.920,			
Tres celadores á 1.600 bolívares.....	4.800,	6.720,	98.040,	
Totales al final.....				



	B	B	B	B
4- Jurisdicción de la de Maracaibo.				
En el puerto principal.				
Un Comandante.....	4.800,			
Tres cabos á 1.920 bo- lívares	5.760,			
Quince celadores á 1.600 bolívares	24.000,			
Dos patrones de falúa á B. 1.600	3.200,			
Cuatro bogas á 800 bolí- vares	3.200,	40.960,		
En Encontrados.				
Un cabo.....	1.920,			
Dos celadores á 1.300 bo- lívares	2.600,	4.520,		
En Boca de la Grita:				
Un Cabo.....	1.920,			
Dos celadores á 1.300 bo- lívares	2.600,	4.520,		
En Santa Bárbara:				
Un Cabo.....	1.920,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Des celadores á 1.300 bolívares.....	2 600,	4.520,	54.520,	
5—Jurisdicción de la de La Vela.				
En el puerto principal:				
Un primer Comandante.	3.200,			
Un segundo idem.....	2.200,			
Cinco cabos á 1.680 bolívares	8.400,			
Cuarenta celadores á B. 1.440.....	57.600,			
Un Patrón de falúa....	1.200,			
Diez bogas á 800 bolívares.....	8.000,	80.800,		
En Adicora :				
Un cabo.....	1.680,			
Cuatro celadores á B. 1.440.....	5.760,	7.440,		
En Cumarebo :				
Un Cabo.....	1.680,			
Cuatro celadores á B. 1.440.....	5.760,	7.440,		
Totales al final.....				



	B,	B	B	B
En Zazárida :				
Un Cabo	1.680,			
Cuatro celadores á 1.440 bolívares.....	5.760,	7.440,	103.120,	
6—Jurisdicción de la del Puerto Guzmán Blan- co.				
En el puerto principal :				
Dos Comandantes á 3.200 bolívares	6.400,			
Cuatro cabos á 1.680 bo- lívares.....	6.720,			
Veinte y cinco celadores á B. 1.440	36.000,			
Un patrón de falúa.....	1.200,			
Nueve bogas á 800 bolí- vares	7.200,			
Alquiler de casa.....	960,		58.480,	
7—Jurisdicción de la de Puerto Sucre.				
En el puerto principal:				
Un comandante.....	3.200,			
Tres cabos á 1.680 bo- lívares	5.040,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Doce celadores á 1.440 bolívares.....	17.280,			
Un patrón de falúa.....	1.200,			
Seis bogas á 800 bolívares.....	4.800,			
Alquiler de casa.....	694,20		32.214,24	
8—Jurisdicción de la de Carúpano.				
En el puerto principal:				
Un Comandante.....	3.200,			
Tres cabos á 1.680 bolívares.....	5.040,			
Doce celadores á B 1.440	17.280,			
Dos patrones de falúa á 1.200 bolívares.....	2.400,			
Doce bogas á 800 bolívares.....	9.600,			
Gastos de escritorio.....	120,			
Alquiler de casa en Saucedo.....	240,	37.880,		
En Río Caribe:				
Un Cabo.....	1.680,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Cinco celadores á 1.400 bolívares.....	7.200,			
Un Patrón de falúa....	960,			
Cuatro Bogas á 800 bolívares	3.200,			
Alquiler de casa.....	480,	13.520,	51.400,	
9—Jurisdicción de la del Táchira.				
Un Comandante.....	2.400,			
Dos cabos á 1.680 bolívares.....	3.360,			
Diez y seis celadores á B 1.040	16.640,		22.400,	
10—Jurisdicción de la de Caño Colorado.				
Un Comandante.....	3.200,			
Tres cabos á B 1.680..	5.040,			
Siete celadores á 1.440 bolívares	10.080,			
Cuatro patrones de falúa á 960 bolívares.....	3.840,			
Doce bogas á 800 bolívares	9.600,		31.760,	
Total				



	B	B	B	B
11—Jurisdicción de la de Güiría.				
Un Comandante.....	3.200,			
Dos cabos á 1.680 bolí- vares	3.360,			
Catorce celadores á 1.440 bolívares	20.160,			
Un patrón de falúa.....	960,			
Cuatro bogas á 800 bo- lívares	3.200,		30.880,	
12—Jurisdicción de la de Juan Griego en los puertos de Juan Grie- go y Pampatar.				
Un Comandante.....	3.200,			
Cuatro cabos á 1.680 bolívares	6.720,			
Diez celadores á 1.440 bolívares	14.400,			
Dos patrones de falúa á B 960.....	1.920,			
Ocho bogas á 800 bo- lívares	6.400,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Alquiler de casa	840,		33.480,	
13—Jurisdicción de las Aduanas de Cabotaje. En la dc La Ceiba				
Un Cabo	1.300,			
Cinco celadores á 1.140 bolívares	5.700,		7.000,	
14—Resguardo marítimo -La flotilla de Oriente:				
Un Comandante	7.200,			
Tres patrones á 1.440 bolívares	4.320,			
Tres contramaestres á B 1.200	3.600,			
Veinte y cuatro indivi- duos de tripulación á 720 bolívares cada uno	17.280,		32.400,	859.822 20
CAPITULO X.				
FAROS				
1—El de Punta Brava en Puerto Cabello.				
Alumbrado é inspección				
Totales al final				



	B	B	B	B
de este Faro á B 10 diarios			3.650,	
2—El de Los Roques.				
Un celador	2.400,			
Un idem adjunto	1.440,			
Alumbrado.	672,		4.512,	8.162,
CAPITULO XI				
SERVICIO DE PRÁCTICOS				
Los de Maracaibo, La Barra y El Tabla- zo	40.000,			
Los de Ciudad Bolívar y El Orinoco.....	40.000,			80.000,
CAPITULO XII				
TÍTULOS DEL UNO POR CIENTO MENSUAL				
Para el pago de inte- rés y amortización de los Títulos del uno por ciento mensual				1.200.000,
Totales an nual.....				



	B	B	B	B
CAPITULO XIII				
PROVEDURÍA				
DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO				
Para gastos de escritorio del Ejecutivo Nacional, los ocho Ministerios, el Consejo Federal y demás Oficinas Nacionales en el Distrito Federal...	37.452,			
Libros en blanco para la Contaduría General, Tesorerías y Aduanas de la República...	2.548,			40.000,
				2.993.562,20



DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO

	B	B	B	B
CAPITULO I				
EL MINISTERIO				
Sueldo del Ministro	18.000,			
Un Director para el Crédito Interior y Exterior	9.600,			
Un Tenedor de libros...	4.800,			
Un Oficial	4.800,			
Un Portero	1.920,			39.120,
CAPITULO II				
JUNTA DE CRÉDITO PÚBLICO				
Dos Vocales á B 11.520.	23.040,			
Un Oficial	4.800,			27.840,
Totales al final				



	B	B	B	B
<p>CAPITULO III CRÉDITO PÚBLICO INTERIOR</p> <p>Se destina el veinte y siete por ciento de las cuarenta unidades de la Renta Aduanera que se calcula en</p>		2.097.900,		
<p>Menos: por los sueldos del capítulo anterior ..</p>	27.840,			
<p>Más los gastos de escritorio</p>	600,	28.440,		2.069.460,
<p>CAPITULO IV CRÉDITO PÚBLICO ESTERIOR</p> <p>Se destina el veinte y siete por ciento de las cuarenta unidades de la Renta Aduanera que se calcula en</p>				2.097.900,
				4.234.320,



DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

	B	B	B	B
CAPITULO I				
MINISTERIO				
El-Ministro	18.000,			
Dos Directores á 9.600 bolívares	19.200,			
Dos Oficiales á 4.800 bo- lívares	9.600,			
Un segundo oficial ...	3.240,			
Un portero	1.920,			51.960,
CAPITULO II				
COMANDANCIAS DE ARMAS Y FORTALEZAS				
1—La del Distrito Fe- deral:				
Un General Comandan- te de Armas	7.774,50			
Dos Capitanes Ayudan- tes á B 1.945,45 ...	3.890,90			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un Capitán Oficial de correspondencia.....	1.945,			
Un Teniente escribiente	1.460,			
Un Sargento portero..	587,65			
Un corneta de órdenes	365,			
Alumbrado y gastos de escritorio.....	730,			
Sobre sueldo para cuatro oficiales á un bolívar diario.....	1.460,			
Sobre sueldo para dos de tropa á veinte y cinco céntimos de bolívar diarios, uno.....	182,50	18.396,	
2—La de Carabobo.				
Un General Comandante de Armas	7.774,50			
Un Teniente Ayudante	1.460,			
Gastos de escritorio y alumbrado	365,			
Totales al final...				



	B	B	B	B
Sobre sueldo para un oficial	365,	9.964,50	
3—La de Barquisimeto.				
Un General Comandante de Armas.....	7.774,50			
Un Teniente Ayudante.....	1.460,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	365,			
Sobre sueldo para un Oficial	365,	9.964,50	
4—La de Ciudad Bolívar.				
Un General Comandante de Armas.....	7.774,50			
Un Teniente Ayudante.....	1.460,			
Gastos de escritorio y alumbrado	365,			
Sobre sueldo para un Oficial	365,	9.964,50	
Totales al final				



	B	B	B	B
5—La de Barcelona				
Un General Comandante de Armas	7.744,50			
Un Teniente Ayudante.	1.460,			
Gastos de escritorio y alumbrado	365,			
Sobre sueldo para un Oficial	365,		9.964,50	
6—La del Castillo Libertador.				
Un General Jefe	7.774,50			
Un Teniente Ayudante.	1.460,			
Gastos de escritorio y alumbrado	365,			
Sobre sueldo de un Oficial	365,		9.964,50	
7—La del Castillo San Carlos.				
Un General Jefe	7.774,			
Un Teniente Ayudante.	1.460,			
Gastos de escritorio y alumbrado	365,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Sobre sueldo de un oficial	365,		9.964,50	
8—La de la Frontera del Táchira.				
Un General Jefe	7.774,50			
Un Teniente Ayudante	1.460,			
Gastos de escritorio y alumbrado	1.460,			
Sobre sueldo para un oficial	365,			
Alquiler de casa a B 5,26 diarios	1.919,90			
Un Médico	3.504,			
Estancias médicas y lavado	1.095,		17.578,40	
9—La Vigía de La Guaira.				
Un General Jefe	7.774,50			
Alumbrado	456,25		8.230,75	103.992,15
CAPITULO III				
PARQUES NACIONALES				
1—El del Distrito Federal.				
Un Guarda Parque con sueldo de Coronel.....	4.865,45			
Totales al final				



	B	B	B	B
Un 2º Guarda Parque con sueldo de Comandante	3.504,			
Tres Sargentos primeros Guarda-almacenes....	1.762,95			
Dos mecánicos armeros con sueldo de Capitán.	3.890,90			
Seis oficiales de herrería y talabartería á 6 bolívares diarios uno..	13.140,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	730,			
Para herramienta, aceite y combustible.....	1.825,		29.718,30	
2—El de Maracay:				
Un Guarda Parque con sueldo de Coronel....	4.865,45			
Dos Sargentos primeros Guarda almacenes....	1.321,30			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	730,			
Aceite para el armamento.....	365,		7.281,75	37.000,09
Totales al final.....				



	B	B	B	B
CAPITULO IV				
HOSPITALES MILITARES				
1—El del Distrito Federal.				
Un médico cirujano con sueldo de Coronel....	4.865,45			
Un practicante mayor con sueldo de Capitán	1.945,45			
Dos idem ordinarios con idem-á B 1.945,45....	3.890,90			
Un Contralor con idem idem	1.945,45			
Un celador con idem idem.....	1.945,45			
Un cocinero	365,			
Ocho sirvientes á 365 bolívares uno.....	2.920,			
Estancias médicas según contrato	6.000,			
Lavado, alumbrado y gastos de escritorio..	1.460,			
Servicio de un carro á tres bolívares diarios	1.095,	26.432,70	
Totales al final.....				



	B	B	B	B
2—El de Puerto Ca bello.				
Un médico	970,96			
Estancias médicas	730,		1.700,90	
3—El de San Carlos.				
Un médico	2.400,			
Estancias médicas	730,		3.130,	31.263,65
CAPITULO V				
BANDA MARCIAL				
La del Distrito Federal				35.700,
CAPITULO VI				
VESTUARIOS DEL EJÉRCITO				
Para mil vestuarios de paño á B 80	30.000,			
Para 3.580 idem de lien- zo á B 17	145.800,			225.880,
CAPITULO VII				
Ejército activo, com- puesto de seis batallo-				
Totales al final				



	B	B	B	B
nes de infantería, figurando en su personal una compañía de artillería y otra de caballería.				
1—Batallón número 1º				
Plana Mayor:				
Un Coronel Primer Jefe	4.865,45			
Un Comandante Segundo Jefe.....	3.504,			
Un Comandante Jefe de Instrucción	3.504,			
Dos Tenientes Ayudantes á B 1.460.....	2.920,			
Un Sargento Mayor abanderado.....	587,65			
Gastos de escritorio y alumbrado	365,			
Sobre sueldo para dos oficiales	730,			
Idem para el Sargento Mayor	91,25	16.567,35		
Seis Compañías:				
Seis Capitanes á 1.915, bolívares 45 céntimos.	11.672,70			
Totales al final				



	B	B	B	B
Seis Tenientes á B 1.460	8.760,			
Doce Alféreces á 1.215				
bolivares 45 céntimos.	14.585,40			
Seis Sargentos primeros				
á B 587,65 céntimos...	3.525,90			
Diez y ocho Srgentos se-				
gundos á B 547,50 cén-				
timos	9.885,			
Vente y cuatro cabos pri-				
meros á 423 bolivares				
40 céntimos	10.161,60			
Veinte y cuatro cabos se-				
gundos á 394 boliva-				
res 20 céntimos	9.460,80			
Diez y ocho de banda á				
B 365	6.570,			
Doscientos diez soldados				
á B 365	76.650,			
Limpieza del cuartel....	208,			
Lavado para 300 hom-				
bres	1.095,			
Gastos de escritorio para				
seis compañías	547,50			
Totales al final				



	B	B	B	B
Sobre sueldo para veinte y cuatro Oficiales á B 305 uno.....	8.760,			
Sobre sueldo para 300 individuos de tropa á B 0,25 cada uno.....	27.375,			
Alumbrado	1.095	190.321,90	206.829,25	
2—Batallón numero 2°				
Plana Mayor.				
Su personal y demás gastos como los del número 1°		16.567,35		
Seis compañías:				
Su personal y demás gastos como los del número 1°		190.321,90	206.889,25	
3—Batallón numero 3°				
Plana Mayor.				
Su personal y demás gastos como los del número 1°		16.567,35		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Seis compañías :				
Su personal y demás gastos como los del número 1°		190.321,90	206.889,25	
4—Batallón número 4°				
Plana Mayor.				
Su personal y demás gastos como los del número 1°		16.567,35		
Seis compañías :				
Su personal y demás gastos como los del número 1°		190.321,90	206.889,25	
5—Batallón número 5°				
Plana Mayor:				
Su personal y demás gastos como los del número 1°		16.567,35		
Totales al final				



	B	B	B	B
Seis compañías:				
Su personal y demás gastos como los del número 1º		190.231,90	206.889,25	
6—Batallón número 6º				
Plana Mayor.				
Su personal y demás gastos como los del número 1º	16.567,35			
Seis compañías:				
Su personal y demás gastos como los del número 1º	190.321,90	206.889,25		
Compañía de caballería				
Para 54 forrajes á 2 bolívares uno	39.420,			
Edecanes del Presidente				
Para cuatro Edecanes á 4.865 bolívares 45 céntimos	19.461,80			
Totales al final				



	B	B	B	B
Para cuatro forrajes á 730 bolívares uno.....	2.920,		22.381,80	1.303.137,30
CAPITULO VIII				
PENSIONES				
Para las especiales.....	185.412,			
Las de Ilustres Próce- res.....	6.442,			
Las de viudas é hijas de Ilustres Próceres.....	46.071,24			
Las de inválidos.....	27.686,64			
Las de Montepío mili- tar.....	29.198,40		294.810,25	
CAPITULO IX				
MARINA				
1 — Vapor <i>Reivindica-</i> <i>dor</i> :				
Un Primer Comandante	7.200,			
Un segundo idem.....	4.800,			
Un contramaestre.....	960,			
Cuatro marineros de				
Totales al final.....				



	B	B	B	B
primera clase á 576 bolívares uno.....	2.304,			
Tres marineros de se- gunda clase á 480 bolívares.....	1.440,			
Dos marineros de terce- ra á 384 bolívares....	768,			
Un Gambucero	480,			
Un cocinero	566,			
Un primer maquinista..	4.800,			
Un segundo maquinista	3.740,			
Dos aceiteros á 1.720 bolívares	3.440,			
Cuatro fogoneros a 960 bolívares	3.840,			
Ración de armada para 22 individuos de dota- ción á 1 bolivar 25 céntimos diario.....	10.037,50			
Alumbrado y gastos de escritorio.....	480,			
Aceite, etc. para las má- quinas	1.200,			
Guarnición :				
Un sargento primero...	587,65			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Un cabo primero.....	423,40			
Un cabo segundo.....	394,20			
Quince soldados.....	5.475,			
Sobre sueldo para diez y ocho individuos de tropa á B 0,25 diarios cada uno.....	1.642,50			
Raciones de armada para diez y ocho individuos de guarnición á B 1,25 diarios cada uno.....	8.212,50	16.735,25	62.804,75	
2—Vapor Centenario				
Un primer Comandante.....	7.200,			
Un segundo idem.....	4.890,			
Un Contramaestre.....	960,			
Cuatro marineros de pri- mera clase á 576 boli- vares.....	2.304,			
Tres idem de segunda idem.....	1.440,			
Dos idem de tercera idem.....	768,			
Un gambucero.....	480,			
Totales al final.....



	B	B	B	B
Un cocinero.....	576,			
Un primer maquinista..	4.800,			
Un segundo idem.....	3.744,			
Cuatro fogoneros á 960 bolívares.....	3.840,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	489,			
Aceite y lija para má- quina.....	1.200,			
Ración de armada para veinte individuos de dotación á B 1,25 dia- rio.....	9.125,	41.717,		
Guarnición:				
Un Sargento 1º.....	577,65			
Un cabo 1º.....	423,40			
Un idem 2º.....	394,20			
Quince soldados.....	5.475,			
Sobre sueldo para diez y ocho individuos de tro- pa á B 0,25 uno... ..	1.642,50			
Ración de armada para los mismos diez y ocho individuos á B 1,25...	8.212,50	16.725,25	58.442,25	
Totales al final.....				



	B	B	B	B
3—Vapor <i>Lola</i> .				
Un Primer Comandante	5.760,			
Un segundo idem.....	4.800,			
Un contramaestre.....	960,			
Cuatro marineros de primera clase.....	2.304,			
Tres idem de segunda..	1.440,			
Dos idem de tercera....	768,			
Un gambucero.....	480,			
Un cocinero.....	576,			
Un primer maquinista..	4.800,			
Un segundo idem.....	3.744,			
Dos aceiteros.....	1.440,			
Cuatro fogoneros á 960 bolivares.....	3.840,			
Ración de armada para 22 individuos de dotación á 1 bolivar y 25 céntimos diario cada uno.....	10.037,50			
Aceite, lija, etc., para máquinas.....	1.200,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	480,		42.629,50	
Totales al final.....				



	B	B	B	B
4—Goleta Colombia.				
Un Comandante.....	2.880,			
Un Contraмаestre	960,			
Dos marineros de primera clase.....	1.152,			
Un idem de segunda idem	480,			
Ración de armada para cinco individuos.....	2.281,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	96,	7.849,		
5—Escuela Náutica.				
Un Director, catedrático de náutica	4.800,			
Un catedrático de idiomas.....	2.880,			
Un contraмаestre	960,			
Ocho Guardia marinas	4.608,			
Ocho aspirantes	4.608,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Ración de armada para diez y nueve individuos á B 1,25.....	8.668,75			
Alumbrado y gastos de escritorio.....	365,			
Medicinas y servicio.....	365,		27.254,75	
6—Combustible				
Para 2.000 toneladas carbón de piedra á 40 bolívares una			80.000,	278.980,25
Total.....				2.362.703,63



DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

	B	B	B	B
CAPITULO I				
EL MINISTERIO				
El Ministro.....	18.000,			
Dos consultores á 9.600 bolivares	19.200,			
Dos Directores á B 9.600	19.200,			
Tres Oficiales á B 4.800.	14.400,			
Traductor y Archivero...	7.200,			
Un Archivero.....	4.800,			
Un Portero.....	1.920,			84.720,
CAPITULO II				
CUERPO DIPLOMÁTICO				
Una Legación en Eu- ropa	50.000,			
Un Canciller de la mis- ma.....	25.000,			
Dos adjuntos á B 8.000.	16.000,	91.000,		
Un Encargado de Nego- cios en Washington...	40.000,			
Un Adjunto	7.200,	47.200,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
<i>Agentes Confidenciales</i>				
Un Agente Confidencial en Madrid		14.400,	152.600,	
<i>Cuerpo Consular</i>				
Un Cónsul General en Londres	14.400,			
Un idem en Liverpool ..	14.400,			
— — — Washington ..	14.400,			
— — — New York ..	14.400,			
— — — Berlín	14.400,			
— — — Hamburgo ..	14.400,			
— — — París	14.400,			
— — — Roma	14.400,			
— — — Madrid	14.400,			
— — — Bruselas ..	14.400,			
— — — Méjico	14.400,			
— — — Havre	9.600,			
— — — Burdeos	9.600,			
— — — Cúcuta	9.600,			
— — — Filadelfia ..	7.200,			
— — — California ..	7.200,			
— — — Bogotá	4.800,			
— — — Santo Domingo	4.800,		211.200,	363.800,
Totales al final				



	B	B	B	B
CAPITULO III				
SUSCRICIONES Y CONTRIBUCIONES				
Para el fluido vacuno...	80,			
Para los Archivos Diplomáticos	60,			
Para el Memorial diplomático	50,			
Para el Times Semanal.	75,			
Contribución anual en la Unión Postal.....	750,			
Idem en la Comisión Internacional de Pesas y Medidas	578,			1.593,
CAPITULO IV				
RECLAMACIONES EXTRANJERAS				
Para pagar las cuotas proporcionales de las acreencias diplomáticas, se destina el 13 pS de las 40 unidades de la Renta Aduanera.....				1.010.100,
Total.....				1.460.213,



RESUMEN

	B
Departamento de Relaciones Interiores.....	5.636.792,88
— de Fomento.....	1.991.968,
— de Instrucción Pública.....	3.343.991,88
— de Obras Públicas.....	4.529.908,
— de Hacienda.....	2.993.562,20
— de Crédito Público.....	4.234.320,
— de Guerra y Marina.....	2.362.703,63
— de Relaciones Exteriores.....	1.460.213,
	26.553.459,59
Para reintegrar á la Renta de Instrucción Pública.....	576.000,
	27.129.459,59
Para Rectificaciones del Presupuesto.....	565.540,41
	27.695.000,

Art. 3º Se destina la suma de quinientos setenta y seis mil bolívars para reintegrar en el presente año económico á la Renta de Instrucción Pública, parte de la suma correspondiente á dicha Renta que el Gobierno ha tomado en préstamo.

Art. 4º Los demás gastos no previstos en esta ley, que fueren acordados por el Ejecutivo Federal, se pagarán de la suma señalada para Rectificaciones del Presupuesto, con cargo al ramo que dé origen á la erogación, y si esta suma no fuere suficiente para cubrirlos, la diferencia será satisfecha de los saldos favorables que resulten de los diversos apartados.



Art. 5º. Los saldos favorables de los diversos aparta ^{cos en} que están divididas las Rentas presupuestas, podrán traspasarse á los ramos que resulten con déficit para cubrirla.

Art. 6º. Las Tesorerías del Servicio Público, Instrucción Pública, Obras Públicas y Crédito Público, no harán ninguna erogación que no sea conforme en todo con este Presupuesto, y sus Jefes serán personalmente responsables, y quedan obligados al inmediato reintegro de cualquier suma, no presupuesta, que satisfagan, aun cuando reciban para ello la orden del respectivo Ministerio, si no protestan previa y formalmente ante la Oficina de Registro como lo dispone la Ley XXXI del Código de Hacienda.

Dada en el Palacio del Cuerpo Legislativo Federal, en Caracas á 14 de mayo de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado,

Nicolás M. Gil.

El Presidente de la Cámara de Diputados,

Agustín Agüero.

El Secretario de la Cámara del Senado,

Francisco Varguillas.

El Secretario de la Cámara de Diputados,

José Nicomedes Ramírez.

Palacio Federal en Caracas á 17 de mayo de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

Ejecútese y cúidese de su ejecución,

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.—El Ministro de Finanzas,

Fulgencio M. Carias.